



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 10 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-005835-001, que contiene el Informe N° 40-2023-EAJ-HSJL-MINSA de fecha 26 de abril del 2023, el Informe Técnico N° 09-2023-ULO-OSD-HSJL de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 097-2023-OPE-HSJL de fecha 19 de abril de 2023, el Informe N° 110-2023-OAD-UEC-HSJL de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre otros, los "adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, definido en su numeral 5.1.2 como aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, exceptuados de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, en el numeral 6.1 se establece, el inicio del procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicio anteriores (...), el procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSA) o dependencia similar (para las demás unidades ejecutoras debiendo de acompañar a su solicitud documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente con la conformidad de parte de la Entidad y adjuntado los documentos (...);

Que, además en los numerales 6.2 al 6.4 se establece que el expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: El requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar y finalmente el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, asimismo, respecto al informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar se ha previsto que esta deba señalar: "Información proporcionada por el Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se genere el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas cadenas funcionales";

Que, así también en el numeral 6.5 se establece que: Entendiéndose que la Resolución Administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración o



quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a que se delega esta facultad de manera expresa (...);

Que, con fecha 28 de febrero de 2023 la Empresa B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A., solicita el reconocimiento de deuda por la siguiente orden de compra:

O/C	BIEN	MONTO
778-2022	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	2,368.00
	TOTAL	2,368.00

Que, con fecha 13 de marzo 2023 mediante Memorado N° 110-2023-OAD-UEC, la Unidad de Economía adjunta el Informe N° 019-2023-OAD-TESORERIA-HSJL, donde se indica que no se abonó a la cuenta del proveedor el monto de S/. 2,368.00 soles;

Que, con Memorando N° 662-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 690-ULO-OA-HSJL de fecha 05 de marzo del 2023, se solicitó la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 2,368.00 (dos mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 097-2023-OPE-HSJL de fecha 19 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que en cumplimiento al numeral 4.2 del artículo de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el marco del numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, otorga la opinión favorable al reconocimiento de deuda de la empresa B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A., correspondiente a la Adquisición de Sales de Rehidratación Oral, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020 en la fuente de financiamientos recursos ordinarios por el monto total de S/. 2,368.00 soles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	F.F	CCP	META	CLASIFICADOR	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA EMPRESA B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.	R.O	1020	143	2.3.18.21	2,368.00
				TOTAL	2,368.00

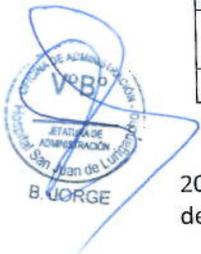
Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 03 de marzo de 2023, la cual delega al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, la siguiente facultad:

Artículo 1.- Delegar a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

- Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos y Externos en Ejercicios anteriores" aprobado con la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA.

Que, de conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL que delegó a la Oficina de Administración la Aprobación de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores;

Con las visaciones del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Unidad de Logística y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico;





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 10 de Mayo de 2023

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER, a favor del siguiente proveedor la deuda pendiente de pago, de acuerdo a las consideraciones descritas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	F.F	CCP	META	CLASIFICADOR	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA EMPRESA B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL	R.O	1020	143	2.3.18.21	2,368.00
TOTAL					2,368.00

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Economía y Logística, ejecuten las acciones administrativas correspondientes para el pago de la deuda pendiente dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. BADIMLO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Archivo



